

Gaceta Municipal

Volumen XIV No. 30 Segunda Época, Fecha de Publicación 8 de Octubre de 2007

Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan, es una publicación oficial editada por el Ayuntamiento de Zapopan, Jal., Hidalgo No. 151 Cabecera Municipal, C.P. 45100. Editor Responsable. L.A.E. Carlos Enrique Urrea García Distribuido por el Archivo Municipal de Zapopan, Dr. Luís Farah No. 1080, Fracc. Los Paraísos, Tel. 3818-2200 Ext. 1640. Impreso en Imprenta LOXORO, S.A. de C.V., planta: Río Jamapo 1174, Col. Atlas ,Tel. y Fax.: 3635-38-27 y 3639-88-70 ,Tiraje 500 ejemplares. Cuidado y corrección de la edición a cargo de Lic. María Elena Zambrano Gutierrez.

SUMARIO

ACUERDO ADMINISTRATIVO DONDE SE ESTABLECE LA RESTRICCIÓN PARA LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL POLÍGONO PERIMÉTRICO DONDE SE DESARROLLARÁ LA FESTIVIDAD DENOMINADA ROMERÍA 2007 DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO DURANTE LOS DÍAS 11 Y 12 DE OCTUBRE.

En la parte superior izquierda un escudo que dice: Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco.

Ing. Juan Sánchez Aldana Ramírez, Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, a los habitantes del municipio hago saber:

Que por la Secretaría del Ayuntamiento, el Honorable Ayuntamiento me ha comunicado el siguiente:

ACUERDO:

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zapopan, Jalisco aprueba

Que fue presentado ante esta Presidencia Municipal el oficio numero 0700/OMPYL-1436/2007 la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias, que signa el Coordinador Operativo de la Romería 2007, Ingeniero Jesús Salvador Cornejo Reynoso, Director General de Desarrollo Social y Humano en conjunto con el Oficial Mayor de Padrón y Licencias, Licenciado Heraclio Alberto Resendiz Sañudo, donde proponen para la consideración el que sea determinada la restricción para la venta y consumo de bebidas alcohólicas desde las 18:00 dieciocho horas del día jueves 11 once de octubre y hasta las 24:00 veinticuatro horas del día viernes 12 doce del mismo mes y año en el perímetro comprendido por las siguientes vialidades:

Avenida Patria, desde Laguna de Alvarado hasta Avenida Acueducto; Avenida Acueducto desde Avenida Patria hasta Periférico; Anillo Periférico desde Avenida Acueducto y hasta Constituyentes; Constituyentes desde Anillo Periférico y hasta General Manuel M. Diéguez, de Manuel M. Diéguez a Avenida D; desde Avenida D hasta Laguna de Alvarado y hasta Avenida Patria.



De igual forma quedan excluidas de la Restricción en razón de no influir en las actividades propias de la festividad denominada Romería de la Virgen de Zapopan en su versión 2007, los siguientes establecimientos:

Club Atlas Colomos, Mariscos Mister Cora, Restaurante El Jarocho, Restaurante Da Massimo, Hotel Country Plaza, Bar Van Go, Auditorio Telmex, con respecto a las Plazas denominadas Plaza Acueducto y Plaza Patria, así como Súper la Playa de Avenida Patria, en estos casos permitiéndose su funcionamiento únicamente en lo que se refiere al consumo en el anexo de Bar y no con venta en botella cerrada al público.

Lo anterior con fundamento en lo establecido por el Reglamento de Comercio y de Servicios para el Municipio de Zapopan, Jalisco en su artículo 33 párrafo final mismo que, para los efectos que correspondan se transcribe a continuación:

"Artículo 33. Los siguientes establecimientos autorizados para realizar los actos o actividades regulados en este reglamento podrán operar diariamente en los horarios ordinarios y extraordinarios, de acuerdo a lo señalado a continuación:

(...)

En los términos de la Ley en la materia, tienen prohibida la venta y no permitirán el consumo de bebidas alcohólicas los establecimientos y locales los días que se determinen conforme a la Legislación Federal y Estatal relativos a las jornadas electorales; los que en forma expresa determine el Ayuntamiento por acuerdo de Cabildo o a través de sus reglamentos para casos de riesgo, emergencia o por causa de seguridad pública y los que en forma expresa y para fechas y plazos determinados decrete el titular del poder ejecutivo del Estado. Al respecto no se permitirá la venta ni el consumo de bebidas alcohólicas durante los días, horarios y zonas que determine el Presidente Municipal con Motivo de las fiestas de la Romería de la Virgen de Zapopan"

En razón de lo anteriormente expuesto tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

Primero. se determina que desde las 18:00 horas del día 11 once y hasta las 24:00 horas del día 12 doce del mes de octubre del año 2007, en el perímetro comprendido por las vialidades Avenida Patria, desde Laguna de Alvarado hasta Avenida Acueducto; Avenida Acueducto desde Avenida Patria hasta Periférico; Anillo Periférico desde Avenida Acueducto y hasta Constituyentes; Constituyentes desde Anillo Periférico y hasta General Manuel M. Diéguez,; de Manuel M. Diéguez a avenida D; desde Avenida D hasta Laguna de Alvarado y hasta Avenida Patria, se prohíbe la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas con motivo de la preservación de la seguridad en el evento denominado Romería de la Virgen de Zapopan 2007.

Segundo. Se excluya a los siguientes establecimientos toda vez que no influyen en las actividades de la Romería: Club Atlas Colomos, Mariscos Mister Cora, Restaurante El Jarocho,

Restaurante Da Massimo, Hotel Country Plaza, Bar Van Go, Auditorio Telmex, con respecto las Plazas denominadas Plaza Acueducto y Plaza Patria, así como Súper la Playa de Avenida Patria, en estos casos permitiéndose su funcionamiento únicamente en lo que se refiere al consumo en el anexo de Bar y no con venta en botella cerrada al público.

Tercero. Se autoriza la prestación del servicio de sanitarios en los establecimientos ubicados dentro del perímetro para efecto de coadyuvar con la salubridad pública, permitiéndose el cobro por concepto de cuota de recuperación por limpieza y consumibles utilizados para la prestación de este servicio durante los días 11 once y 12 doce de octubre de 2007 dos mil siete.

Cuarto. De conformidad con el artículo 47 fracción V de la Ley del Gobierno y de la Administración Publica Municipal del Estado de Jalisco, publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal, el cual entrará en vigor a partir de su publicación.

Dado en el Palació Municipal a los 20 veinte días del mes de septiembre de 2007.

Ingeniero Juan Sánchez Aldana Ramírez. Presidente Constitucional del Municipio de Zapopan, Jalisco.

> Licenciada María Teresa Brito Serrano. Secretario del Ayuntamiento.

LISTA DE REGLAMENTOS VIGENTES DE APLICACIÓN MUNICIPAL

REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL SERVICIOS PÚBLICOS.

1. Convenio de Asociaciones Intermunicipales para la Prestación del Servicio Público de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado y Disposición de Aguas Residuales.

Publicado en el Libro de Reformas al Compendio de Leyes y Reglamentos de Aplicación Municipal de Zapopan, Jalisco. (Junio de 2003).

- 2. Reglamento de Alumbrado Público para el Municipio de Zapopan, Jalisco. Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", (1 de Enero de 1981).
- 3. Reglamento de Cementerios del Municipio de Zapopan, Jalisco.
 Gaceta Municipal Vol. I No. 2 (Julio Septiembre 1992). Gaceta Municipal Vol. XI No. 8 (14 de Abril de 2004). Gaceta Vol. XIII No. 33 (20 de Septiembre de 2006).
- 4. Reglamento de Estacionamientos y Estacionómetros del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Gaceta Municipal Vol. XI No 22 (25 de Agosto de 2004).

 Reglamento de Sanidad y Protección a los Animales para el municipio de Zapopan, Jalisco.
 Gaceta Municipal Vol. XIV No. 11 (15 de junio de 2007).

6. Reglamento del Rastro Municipal de Zapopan, Jalisco.

Periódico Oficial (16 de Febrero de 1991) y sus Modificaciones en Gaceta Municipal Vol. IV No. 20 (2 de Septiembre de 1996), Vol. VI No. 1 (1 de Febrero de 1999) y Vol. X No. 109 (23 de Diciembre de 2004). Gaceta Municipal Vol. XII No. 14 (25 de Mayo de 2005). Gaceta Municipal Vol. XIII No. 13 (7 de Abril de 2006)

7. Reglamento para el Manejo de Residuos Sólidos del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Vol. IV No. 12 (28 de Junio de 1996). Derogada por la Gaceta Municipal Vol. XIII No. 3 de (31 de Enero de 2006).

8. Se Autorizan Las Tarifas Propuestas por la Comisión Colegiada y Permanente de Cementerios, para los Servicios de los Cementerios Privados que Operan Bajo la Figura Jurídica de la Concesión en el Municipio de Zapopan, Jalisco, de Conformidad con cada una de las Clasificaciones.

Gaceta Municipal Vol. XIII No. 18 de (31 de Mayo de 2006).

9. Se Autorizan las Tarifas por la Prestación del Servicio Público de Estacionamientos en todas sus Modalidades y de Estacionamientos con Acomodadores de Vehículos en el Municipio de Zapopan, Jalisco, Durante el Año de 2007.

Gaceta Municipal Vol. XIII No. 52 (22 de Diciembre de 2006).